En el municipio de Pereira a los 18 días del mes de febrero de 2026, en Empresas Públicas de Risaralda SA – E.S.P se reunieron Cristian Camilo Orozco Valencia en calidad de Supervisor y el señor Juan Carlos Pardo Hernández, actuando como representante legal de ZIDCAR S.A.S, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No. EPR-ID-CPS-39-2026 del 30 de enero de 2026 - CO1.PCCNTR.8881748

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA SA ESP, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGALIAS.
CONTRATANTE	Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	Juan Carlos Pardo Hernández R.L ZIDCAR SAS
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	C.C 80206444 NIT: 900310208
IMPUTACIONES	Rubro No 3.01.3.3.1 Disponibilidad Interna No 08 (29-01-2026) Disponibilidad Interna No 09 (29-01-2026) Disponibilidad SGR No. 826 (29-01-2026) Proyecto: 2025003660007 Disponibilidad SGR No. 926 (29-01-2026) Proyecto: 2025003660010 Registro Presupuestal Interno No 8 (30-01-2026) Proyecto: 2025003660010 Registro Presupuestal Interno No 9 (30-01-2026) Proyecto: 2025003660007 Registro Presupuestal SGR N°926 (30-01-2026) Proyecto: 2025003660010 Registro Presupuestal SGR N°1026 (30-01-2026) Proyecto: 2025003660007
PLAZO INICIAL	6 meses
FECHA DE INICIACION	18-02-2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	17-08-2026
VALOR INICIALCONTRATO	$102.000.000
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El valor del Contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de diecisiete Millones Pesos Mcte ($17.000.000), o por los días de servicios efectivamente prestados, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el último día del mes, entendiéndose los

	meses de 30 días.

OBSERVACION No. 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

1. Prestar el servicio de transporte en vehículos, los cuales deben encontrarse en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: Llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, carpa, lasos resistentes para la seguridad del material logístico y elementos que los funcionarios requieran para la realización de los diferentes actividades.

2. Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y/o la Secretaría de Transito Departamental y Municipal o demás autoridades competentes.

3. El vehículo debe tener al día toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o el Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados en las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de operación, Licencias de Tránsito vigente del (los) conductores del vehículo, Fotocopias de las Pólizas vigentes y de los seguros obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificado ambiental, constancias de las revisiones técnico mecánicas vigentes, y/o los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes.

4. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y que garantice el servicio que se compromete a prestar, garantizando que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.

5. Poner a disposición del conductor un medio de comunicación móvil que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante todos los días y durante toda la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con los funcionarios de la entidad, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio. La inobservancia de esta obligación dará lugar a que la empresa previo informe escrito del SUPERVISOR, pueda dar por terminado en forma unilateral el presente contrato, situación que acepta el oferente.

6. El contratista, como patrono de sus trabajadores y/o conductores está obligado a pagar los salarios, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del contrato.

7. El contratista para tramitar su pago ante la entidad deberá presentar paz y salvo por concepto de cancelación de salarios a sus trabajadores y/o conductores.

8. Cumplir con sus deberes de mantener afiliados a los conductores a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF cuando a ello haya lugar.

9. Tener implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

10. Cumplir con los protocolos mínimos de limpieza y desinfección permanente de los vehículos, los elementos, el uso correcto del tapabocas y los elementos de protección personal requeridos según el grado de exposición y tarea realizada.

11. En caso de que el conductor contratado por el contratista no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos, y, en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad o para la empresa, el CONTRATISTA, previa solicitud de la entidad procederá a reemplazarlo inmediatamente, so pena de que la empresa proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral, lo cual acepta el CONTRATISTA.

12. Garantizar la permanencia en lo posible del conductor que quede a disposición de la entidad, para tener un mejor conocimiento de estos y poder generar lasos de confianza entre los mismos y los funcionarios que se desplazan. }

13. Tener conocimiento del territorio departamental y del estado de sus vías y condiciones geográficas, con el fin de cumplir de manera efectiva con la prestación del servicio y los compromisos adquiridos, evitando retrasos y perturbaciones en las tareas y actividades que deben realizar los funcionarios de la entidad.

14. Poner a disposición los vehículos relacionados en el objeto del contrato todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos, festivos, y en las noches, si las circunstancias de los programas lo ameritan.

15. En caso de emergencia o desastre, se contará con disponibilidad absoluta del vehículo en horarios nocturnos y diurnos en días no hábiles.

16. Responder por los elementos y equipos trasladados en el vehículo, comprometiéndose a reponerlos a la Entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa), en igualdad de condiciones a lo suministrado.

17. Será también obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o independientes.

.

OBSERVACION No. 2: Para el trámite de los pagos parciales el contratista deberá entregar una copia impresa de los todos los documentos: acta parcial, informe mensual, seguridad social y alimentar el expediente contractual.

OBSERVACION No. 3: El contratista manifiesta que la supervisión hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los 18 días del mes de febrero de 2026.

Firma_____
CRISTIAN OROZCO VALENCIA
Supervisor

Firma _____
JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ
R.L ZIDCAR S.A.S
Contratista

Nombre de quien proyectó: Cristian Orozco Valencia